Sesión Pública Ordinaria Número 25

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Buenas tardes Regidores, bienvenidos a esta Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco a celebrarse el día de hoy 29 veintinueve de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis. Y con la finalidad de desahogar la presente Sesión, pido a nuestro Secretario General su intervención para que pase lista de asistencia y cedo la palabra al Abogado Pedro Antonio Hernández Corona. - - -

la Doctora Norma Licea Alatorre, Síndica Municipal, en su Carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuesto.

6. Iniciativa de acuerdo económico que propone la entrega de la Presea al Mérito Deportivo 2026, Gustavo Gaytán González "El Bubu Gaytán", en dos Modalidades y se publiquen las bases para su participación. Motiva la Presente Iniciativa Regidor Ricardo González Gil.
7. Iniciativa con carácter de Dictamen que propone el Pago del Bono al Jubilado (Bono De Antigüedad) a Juan Ramón Vázquez Ruiz, trabajador jubilado del H. Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco, Motiva la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Claudia Gil Montes.
8. Correspondencia:
   A). Oficio Numero OF-CPL-S/N-LXIV-26, de la Coordinación de Procesos Legislativos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Fecha 3 de Septiembre del 2026, Se aprobaron Acuerdos Legislativos.
9. Asuntos Varios.
10. Clausura.

Está entonces a consideración de ustedes, Regidoras y Regidores, el orden del día que ha sido propuesto y que le he dado lectura, para lo cual les pido por favor que si están a favor levanten su mano en señal de aprobación. Gracias. Le informo, Presidenta, que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el orden del día. - - -

levanten su mano en señal de aprobación. Gracias. Entonces, le informo al pleno del Ayuntamiento, informo Ciudadana Presidenta que este punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. - - - - - - - - -

SENTIDO DE LA VOTACIÓN		OMISIÓN DE LA LECTURA	APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	A FAVOR	A FAVOR
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	A FAVOR	A FAVOR
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	A FAVOR	A FAVOR
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	A FAVOR	A FAVOR

CUARTO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Dictamen de Decreto Número 30219/LXIV/26 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco que adiciona el apartado "C", a el Articulo 8 Octavo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Motiva la Licenciada Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal. Para lo cual cedo el uso de la voz. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Si, muchas gracias. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, presente, quien motiva y suscribe Claudia Gil Montes en mi carácter de Presidenta Municipal, me permito presentar ante ustedes la distinguida y consideración de este Honorable Ayuntamiento en pleno* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN DE DECRETO NÚMERO 30219/LXIV/26 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE ADICIONA EL APARTADO "C", A EL ARTICULO 8 OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.*** *Para lo cual formulo la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Así mismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de Observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *De fecha 04 de septiembre del año 2026, se recibe Oficio CPL-1719-LXIV-26, remitido por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Honorable Congreso del Jalisco, que contiene la minuta de proyecto de* ***Decreto número 30219/LXIV/26,*** *por lo que se resuelve Iniciativas de Ley por la que se adiciona el apartado "C" a el Articulo 8 Octavo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en Materia de Seguridad Publica, así como de su expediente integrado con las iniciativas que les dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de sesión del día 20 del mes de Agosto del año 2026, en que fue aprobada dicha reformas, a fin de que se tenga acceso a los debates que suscitaron su aprobación.* ***III.-*** *De lo anterior, se solicita a este H. Ayuntamiento en Pleno, se sirva expresar el sentido del voto del contenido y propuesta aprobada del* ***Decreto 302019LXIV/26,*** *para que sea remitido al Congreso del Estado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere el precepto constitucional y estar en condiciones de que se certifique lo conducente. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, resolvió y sometió para que se sirva expresar el voto de los Honorables Ayuntamientos del Estado, para posterior remisión del acta de la sesión donde fue aprobado* ***INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONA EL APARTADO "C" A EL ARTICULO 8 OCTAVO***

DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA. *Por todo lo anteriormente expuesto, presento para su aprobación los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-*** *Se ponga a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del decreto número* ***30219/LXIV/26,*** *mediante el cual se resuelve* ***LA ADICION DE EL APARTADO "C" A EL ARTICULO 8 OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA,*** *en los términos aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruya a Secretaría General para que se realice, certifique y remita copia del acta de la sesión de Ayuntamiento por escrito y vía electrónica al Congreso del Estado de Jalisco, donde se expresa por parte del Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco, el voto de aprobación del* ***DICTAMEN DE DECRETO 30219/LXIV/26, POR EL QUE SE ADICIONA EL APARTADO "C" A EL ARTICULO 8 OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA,*** *para que pueda ser realizado el cómputo en que conste que si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere los preceptos constitucionales y estar en condiciones de que se certifique lo conducente por parte del Congreso del Estado de Jalisco. Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de Septiembre del 2026.y lo firma su servidora Claudia Gil Montes.* Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta. Está a consideración de ustedes, integrantes de este Pleno al Ayuntamiento, igual es un tema en el que participan ustedes como Ayuntamiento, como miembros permanentes, pues también cuando se da una modificación en la Constitución del Estado de Jalisco. Para lo cual, si alguien desea hacer uso de la voz, pues es el momento para hacerlo. Muy bien, entonces igual recordarles que son votaciones nominales, por lo tanto, pues daremos paso a la votación. Yo nada más les pedía que cuando escuchen su nombre me digan si es a favor o en contra. **Regidor Ricardo González Gil,** A favor. **Regidora Elva Cristina Vargas Martínez**, A favor. **Regidor Osvaldo Romero Chávez,** A favor. **Regidor Luis Arturo Amezcua Rodríguez**. A favor. **Regidora Martha Alejandra Sánchez Contreras,** A favor**. Regidora Angélica Guadalupe Ortiz Campos,** A favor. **Regidora Lizbeth Nayeli Morán Fabián,** A favor. **Regidora Claudia Azucena Hernández López,** A Favor. **Regidor Ery Constantino Sánchez Reyes,** A favor, **Síndica Municipal Norma Licea Alatorre**, A favor. **Presidenta Municipal Claudia Gil Montes,** A favor. Muy bien, entonces se tiene por **APROBADO POR UNANIMIDAD** el decreto igual para dar cumplimiento por nuestra parte e informar al Congreso del Estado de Jalisco. -

SENTIDO DE LA VOTACIÓN NOMINAL ART. 132 DEL REGLAMENTO			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	X		
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		

ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Tendríamos entonces por agotado este punto del orden del día que era el cuarto y daríamos paso al quinto punto del orden del día que es del tenor siguiente. -

QUINTO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Presupuestos que propone al Pleno del Ayuntamiento la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos y la primera Modificación al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la Doctora Norma Licea Alatorre, Sindica Municipal, en su Carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuesto. Para lo cual cedo el uso de la voz a la Doctora Norma. **DRA. NORMA LICEA ALATORRE SÍNDICO MUNICIPAL:** Muchas gracias Licenciado. Buenas tardes a todos, compañeros Regidores, Presidenta con su permiso y a

todas las personas que nos están escuchando el día de hoy. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan Jalisco presente, Doctora Norma Licea Alatorre, Licenciado Ricardo González Gil, Licenciada Elva Cristina Vargas Martínez, Licenciado Ery Constantino Sánchez Reyes e Ingeniero Luis Arturo Amezcua Rodríguez, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. así como los demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco; nos permitimos presentar a la consideración de este Pleno,* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTOS QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,*** *que se fundamenta en la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejara su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la Fracción IV, inciso C) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.* ***II.-*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 párrafo primero, establece que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; al respecto, el Artículo 15 fracción X, establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***III.-*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que, los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, el que deberá sujetarse a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.* ***IV.-*** *En los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regula la preparación, estructura, la iniciativa, aprobación y reformas del presupuesto de egresos; así mismo señala que el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante su elaboración, con base en los programas respectivos ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, conforme a lo establecido en dicha Ley, como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo.* ***V.-*** *La modificación a la Ley de ingresos de este municipio de Tuxpan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2025, así como la modificación al presupuesto de egresos del municipio de Tuxpan, Jalisco que aquí se proponen, obedecen a que la Tesorería Municipal ha proyectado, que durante el ejercicio fiscal 2025, se generaron ingresos superiores a los establecidos en el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2025, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 36, de fecha 29 de agosto de 2024, en el desahogo del punto número 10 del orden del día, y luego sancionada y aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, y promulgada y publicada en el Periódico Oficial del estado de Jalisco. Para tal efecto, la propuesta es la siguiente:*

Presupuesto de ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025	Modificación por incrementos y reducciones	Presupuesto de ingresos modificado del ejercicio fiscal 2025
$199,404,166.00 MN	$37,812,144.30 MN	**$237, 216,310. 30 MN**

Para mejor comprensión, la modificación que se propone por incrementos y reducciones al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 2025, se resume en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO				
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025				
		Ingresos Estimados	Incrementos o Reducciones	Ingresos Recaudados
1000	**Impuestos**	**12,166,983.00**	**8,646,828.42**	**20,813,811.42**
1201	Impuesto Predial	9,882,420.00	3,543,006.14	13,425,426.14
1202	Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales	2,148,204.00	4,340,868.46	6,489,072.46
1203	Impuesto Sobre Negocios Jurídicos	38,604.00	658,360.18	696,964.18
1701	Recargos	61,250.00	62,876.29	124,126.29
1702	Actualizaciones	3,120.00	- 3,120.00	-
1703	Multas	18,155.00	60,067.35	78,222.35
1704	Gatos de Ejecución	15,230.00	- 15,230.00	-
4000	**Derechos**	**24,072,410.00**	**4,269,032.01**	**28,341,442.01**
4101	Derechos por el uso de piso	1,789,305.00	- 1,560,160.00	229,145.00
4102	Derechos por el uso de los estacionamientos	3,196,133.00	- 3,196,133.00	0.00
4301	Derechos de licencias y permisos de giros	1,422,428.00	465,807.50	1,888,235.50
4302	Licencias para anuncios	-	410,082.55	410,082.55
4307	Servicios de Obras		39,283.31	39,283.31
4308	Servicios de Sanidad		576,636.75	576,636.75
4303	Derechos de licencias de construcción	161,781.00	88,834.60	250,615.60
4304	Derechos de regularizaciones de los registros de obras	253,729.00	- 253,729.00	-
4305	Derechos de alineamiento , designación de No. oficial e inspección	108,635.00	- 108,635.00	-
4306	Derechos de licencias de cambio de propietario		447,173.86	447,173.86
4309	Derechos de limpieza y recolección	228,309.00	- 228,309.00	-
4310	Derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado	14,741,637.00	5,687,842.15	20,429,479.15
4311	Derechos del rastro	348,070.00	549,336.00	897,406.00
4312	Derechos del registro civil	52,213.00	74,225.00	126,438.00
4313	Derechos de las certificaciones	956,037.00	952,730.01	1,908,767.01
4314	Derechos de los registros de catastro	814,133.00	- 108,985.64	705,147.36
4401	Derechos no especificados	-	433,031.92	433,031.92
5000	**Productos**	**1,003,116.00**	**4,401,792.94**	**5,404,908.94**
5102	Productos diversos	1,003,116.00	4,401,792.94	5,404,908.94
6000	**Aprovechamientos**	**319,984.00**	**2,011,582.53**	**2,331,566.53**
6101	Aprovechamientos de las sanciones, multas, honorarios y donativos	319,984.00	1,551,426.16	1,871,410.16
6141	Aportaciones del Gobierno Federal		91.00	91.00
6191	Otro Aprovechamientos		460,065.37	460,065.37
8000	**Participaciones, aportaciones y convenios**	**161,841,673.00**	**482,908.40**	**162,324,581.40**
8111	Fondo federal de estabilización de los Ingresos	103,730,215.00	3,446,825.95	107,177,040.95
8112	Participaciones estatales	3,292,933.00	416,995.29	3,709,928.29
8201	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	17,566,257.00	- 3,450,093.99	14,116,163.01
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	37,252,268.00	29,085.15	37,281,353.15
	Convenios	-	40,096.00	40,096.00
0000	**Ingresos Derivados de Financiamiento**	**-**	**18,000,000.00**	**18,000,000.00**
0110	Anticipo de Participaciones	-	18,000,000.00	18,000,000.00
	SUMAN LOS INGRESOS	**199,404,166.00**	**37,812,144.30**	**237,216,310.30**

VI.- *En cuanto a la modificación del Presupuesto de Egresos, obedece a conservar el principio de balance presupuestario en las finanzas públicas, asegurando con ello, que los ingresos y egresos se mantengan en equilibrio, sin que el total de la suma de las partidas definitivas del presupuesto de egresos, exceda al monto de los ingresos estimados a recaudar, por la aplicación de la ley respectiva correspondiente al mismo ejercicio fiscal de conformidad al artículo 205 fracción III de la Ley de*

Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. De igual manera, la propuesta de modificación es la siguiente:

Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025	Modificación	Presupuesto de Ingresos modificado del ejercicio fiscal 2025
$199,404,166.68 MN	$37,812,143.62 MN	**$237,216,310.30 MN**

De la misma manera, para la modificación que se propone al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025, se presenta a continuación el análisis detallado de la aplicación del gasto, en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Partida Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Presupuesto Modificado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**109,166,486.43**	**6,946,409.46**	**116,112,895.89**
111	Dietas	5,186,589.36	980,2 89.84	6,166,879.20
113	Sueldos base al personal permanente	73,344,794.22	1,731,959.92	75,076,754.14
122	Sueldos base al personal eventual	2,687,077.67	- 94,917.07	2,592,160.60
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,359,213.03	- 324,233.39	12,034,979.64
133	Horas extraordinarias	750,000.00	4,339,931.30	5,089,931.30
134	Compensaciones	200,000.00	1,065,420.22	1,265,420.22
141	Aportaciones de Seguridad Social	4,672,991.70	- 1,211,006.68	3,461,985.02
142	Aportaciones a Fondo de Vivienda	884,581.00	166,247.76	1,050,828.76
143	Aportaciones al Sistema Para el Retiro	5,159,787.08	- 269,038.55	4,890,748.53
151	Cuotas Para el Fondo de ahorro	1,317,026.14	150,872.09	1,467,898.23
152	Indemnizaciones	-	820,508.50	820,508.50
171	Estímulo al Servidor Público	2,604,426.23	- 409,624.48	2,194,801.75
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**20,198,985.35**	**- 3,436,707.44**	**16,762,277.91**
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	255,976.22	80,636.25	336,612.47
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	19,660.23	17,824.51	37,484.74
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		47,328.42	47,328.42
215	Material Impreso e identificación oficial	68,810.81	- 68,810.81	-
216	Material de Limpieza	294,903.48	123,517.05	418,420.53
217	Materiales y útiles de enseñanza	-	293.00	293.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-	5,236.00	5,236.00
221	Productos alimenticios para personas	245,752.90	136,235.37	381,988.27
222	Productos alimenticios para animales	39,320.46	- 16,289.47	23,030.99
241	Productos minerales no metálicos	511,706.69	- 186,871.48	324,835.21
242	Cemento y productos de concreto	2,152,682.10	- 1,165,760.75	986,921.35
243	Cal, yeso y productos de yeso	409,365.35	- 399,536.19	9,829.16
244	Madera y productos de madera	307,024.01	- 203,103.63	103,920.38
245	Vidrio y productos de vidrio	81,873.07	- 61,973.41	19,899.66
246	Material eléctrico y electrónico	1,023,413.38	162,421.63	1,185,835.01
247	Artículos metálicos para la construcción	921,072.04	- 405,629.48	515,442.56

248	Materiales complementarios	20,468.27	85,766.10	106,234.37
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,702,419.66	- 590,047.86	1,112,371.80
251	Productos químicos básicos	102,341.34	- 100,965.34	1,376.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,351.20	26,341.50	41,692.70
253	Medicinas y productos farmacéuticos	535,120.07	- 377,745.52	157,374.55
254	Materiales, accesorios y suministros médicos		39,380.18	39,380.18
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	1,188,112.11	- 637,280.20	550,831.91
259	Otros productos químicos	1,228,096.05	- 328,727.37	899,368.68
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,354,384.87	1,740,409.72	7,094,794.59
271	Vestuario y uniformes	511,706.69	- 442,015.69	69,691.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	204,682.68	- 81,258.90	123,423.78
273	Artículos deportivos	15,351.20	- 8,623.20	6,728.00
275	Blancos y Otros Productos textiles, excepto prendas de vestir	15,351.20	- 15,351.20	-
291	Herramientas Menores	153,512.01	9,330.93	162,842.94
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	51,170.67	- 33,535.37	17,635.30
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		11,919.00	11,919.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	307,024.01	- 282,238.29	24,785.72
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,944,485.42	- 568,642.07	1,375,843.35
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	511,706.69	49,157.69	560,864.38
299	Refacciones y accesorios de otros bienes muebles	6,140.48	1,901.43	8,041.91
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**25,239,067.90**	**24,444,793.54**	**49,683,861.44**
311	Energía eléctrica	14,985,260.47	2,033,307.53	17,018,568.00
312	Gas	2,999.17	- 1,784.64	1,214.53
313	Agua	49,986.14	- 13,676.34	36,309.80
314	Telefonía tradicional	199,944.56	- 23,621.56	176,323.00
315	Telefonía celular	-	400.00	400.00
316	Servicios de comunicaciones y satélites	9,997.23	48,202.73	58,199.96
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	159,955.65	38,755.79	198,711.44
318	Servicios postáles y telegráficos	2,999.17	- 814.27	2,184.90
321	Arrendamiento de terrenos	199,944.56	- 174,965.36	24,979.20
323	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	299,916.84	368,153.26	668,070.10
325	Arrendamiento de equipo de transporte		5,220.00	5,220.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		104,945.50	104,945.50
327	Arrendamiento de activos intangibles		20,371.50	20,371.50
329	Otros arrendamientos		1,300.00	1,300.00
331	Servicios legales, contabilidad, auditoría y relacionados.	860,689.23	- 525,166.32	335,522.91
332	Servicios de diseño, ingenieria y actividades relacionadas.	9,997.23	256,709.52	266,706.75
333	Servicios de tecnologías administrativas, técnicas y procesos informáticos.	19,994.46	150,079.04	170,073.50
334	Servicios de capacitación		8,655.12	8,655.12
335	Servicios de investigación científica y desarrollo		12,760.00	12,760.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	499,584.20	369,672.00	869,256.20
341	Servicios financieros y bancarios	19,994.46	252,413.66	272,408.12
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	99,972.28	- 80,851.42	19,120.86
345	Seguro de bienes patrimoniales	499,861.40	- 220,366.21	279,495.19
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	399,889.12	1,071,757.78	1,471,646.90
352	Instalación, reparación de mobiliario y equipo	99,972.28	- 84,082.69	15,889.59
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		75,363.37	75,363.37

355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	499,861.40	304,398.52	804,259.92
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	499,861.40	236,936.31	736,797.71
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,999,168.39	- 21,720.24	2,977,448.15
359	Servicios de jardinería y fumigación.	99,972.28	- 72,900.28	27,072.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	199,944.56	270,896.44	470,841.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet		5,737.50	5,737.50
369	Otros servicios de información		6,960.00	6,960.00
371	Pasajes aéreos	99,972.28	- 86,230.27	13,742.01
372	Pasajes terrestres		500.00	500.00
375	Viáticos en el país	299,916.84	- 60,827.48	239,089.36
378	Servicios integrales de traslado y viáticos		324.89	324.89
379	Otros servicios de traslado y hospedaje		20,424.00	20,424.00
381	Gastos de ceremonial	49,986.14	- 49,986.14	-
382	Gastos de orden social y cultural	999,722.80	7,954,622.12	8,954,344.92
385	Gastos de representación		180,863.73	180,863.73
391	Servicios funerarios y de cementerios	99,972.28	- 80,543.40	19,428.88
392	Impuestos y Derechos	769,786.55	12,267,388.65	13,037,175.20
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente		27,083.05	27,083.05
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		2,262.80	2,262.80
396	Otros gastos por responsabilidades.	199,944.56	- 154,134.68	45,809.88
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**12,420,000.00**	**4,894,131.57**	**17,314,131.57**
441	Ayudas sociales a personas	600,000.00	- 233,219.97	366,780.03
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00	5,121,783.54	5,421,783.54
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	11,520,000.00	5,568.00	11,525,568.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**1,150,000.00**	**157,319.50**	**1,307,319.50**
511	Muebles de oficina y estantería	100,000.00	- 20,815.12	79,184.88
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	- 86,860.43	13,139.57
519	Otros mobiliarios y equipos de administración		11,504.67	11,504.67
523	Cámaras fotográficas y de video		23,921.32	23,921.32
541	Vehículos y equipo terrestre	950,000.00	- 650,000.00	300,000.00
562	Maquinaria y equipo industrial		491,756.39	491,756.39
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		39,650.74	39,650.74
565	Equipo de comunicación y telecomunicación		69,680.54	69,680.54
567	Herramientas y máquinas-herramienta		38,655.01	38,655.01
569	Otros equipos		185,276.38	185,276.38
578	Árboles y plantas		54,550.00	54,550.00
6000	**INVERSION PÚBLICA**	**16,571,941.00**	**5,544,222.01**	**22,116,163.01**
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,571,941.00	**5,544,222.01**	22,116,163.01
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**14,657,686.00**	**- 738,025.02**	**13,919,660.98**
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	11,663,270.00	196,188.29	11,859,458.29
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,494,416.00	- 305,555.73	1,188,860.27
991	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,500,000.00	- 628,657.58	871,342.42
	PRESUPUESTO TOTAL	**199,404,166.68**	**37,812,143.62**	**237,216,310.30**

Por los motivos antes expuestos, esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo el siguiente ***CONSIDERANDO: 1.-*** *Que el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayuntamiento número*

36, de fecha 29 de agosto de 2024, en el desahogo del punto número 10, del orden del día, fijándose un ***presupuesto de ingresos de $199,404,166.00 MN (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)****; de la misma manera, el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayuntamiento número 04, de fecha 18 de diciembre de 2024, en el desahogo del punto número 3 del orden del día, fijándose un presupuesto de egresos con un techo financiero inicial de* ***$199,404,166.68 MN (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 68/100 Moneda Nacional)****.* ***2.-*** *Todo presupuesto tanto de ingresos como de egresos están sujetos a modificaciones por la necesidad de atender de manera más eficiente los diferentes requerimientos de recursos por cada uno de los departamentos que los ejecutan y con la finalidad de que puedan atender la operación realizada por cada uno de ellos. Además, en el caso de que los ingresos recaudados sean superiores a los estimados en la Ley de Ingresos, hace necesaria una ampliación al presupuesto de egresos, tal como fue el caso de nuestro Municipio.* ***3.-*** *Que la dinámica de la administración pública municipal y la recaudación de la hacienda pública han generado modificaciones en las proyecciones financieras originales, ya que durante el ejercicio 2025 se tuvieron ingresos adicionales a los estimados originalmente en la ley de ingreso por la cantidad de* ***$37, 812,144.30 M.N (Treinta y siete millones ochocientos doce mil ciento cuarenta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional)*** *, mismos que se adicionaron al presupuesto de egresos para complementar el gasto requerido de los diferentes departamentos.* ***4.-*** *Que con el objeto de optimizar la aplicación del gasto público, asegurar la continuidad de los servicios municipales y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, la Tesorería Municipal remitió a esta Comisión de Hacienda Pública el análisis técnico de adecuaciones presupuestarias, el cual contempla movimientos compensados mediante ampliaciones y reducciones entre diversas partidas del gasto, garantizando que los recursos se dirijan a las áreas de mayor prioridad social y operativa.* ***5.-*** *Que derivado de la integración de los ingresos adicionales recaudados, referidos en el PUNTO V del apartado de EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, combinados con los movimientos de ampliaciones y reducciones analizados en el PUNTO VI, del mismo apartado de EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, se determina un incremento neto en la hacienda municipal, proyectando un nuevo techo presupuestario real en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025,* *por la cantidad de* ***$237,216,310.30 MN (Doscientos treinta y siete millones doscientos dieciséis mil trescientos diez pesos 30/100 Moneda Nacional)****.* ***6.-*** *A su vez, el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado.* ***7.-*** *Que para tal efecto, el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que; "El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidos en las leyes municipales respectivas.* ***8.-*** *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracciones I y II, dispone lo siguiente: "Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior.* ***Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.*** *Las iniciativas de leyes de ingresos se deberán presentar cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los munícipes que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así*

como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; ***II.*** *Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.* ***9.*** *Mientras que la Ley de la Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 205 y 217 establecen lo siguiente: "Artículo 205.- La Tesorería o Hacienda Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones: I. Preparar y formular el monto del gasto público municipal, conforme a las previsiones de esta ley y su reglamento; II. Revisar los anteproyectos de presupuesto de gasto que cada uno de los titulares de las diversas unidades municipales presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones, de acuerdo con el programa de aplicación trazado por el Ayuntamiento; III. Determinar anualmente, de acuerdo con la política del gasto público establecida por el Ayuntamiento,* ***las partidas definitivas que deberá de contener el presupuesto de egresos por cada unidad municipal, sin que el total de estas sumas exceda al monto de los ingresos estimados a recaudar, por la aplicación de la ley respectiva correspondiente al mismo ejercicio fiscal;*** *"Artículo 219.-* ***No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes****, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible."* ***10.*** *En virtud de lo expuesto y fundado, las y los Regidores integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos, conforme con las facultades conferidas en el artículo 56 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, consideramos procedente la modificación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, al haberse generado modificaciones en las proyecciones financieras originales, ya que durante el ejercicio 2025 se tuvieron ingresos adicionales a los estimados originalmente en la ley de ingresos que se adicionaron al presupuesto de egresos para complementar el gasto requerido de los diferentes departamentos, a fin de conservar el principio de balance presupuestario en las finanzas públicas, y asegurar con ello, que los ingresos y egresos se mantengan en equilibrio, conforme a las disposiciones hacendarias que se transcriben en líneas anteriores, y en los términos y por la justificación precisa que se detalla en el cuerpo del presente dictamen.* ***11.*** *En consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 1, 2, 3, 37 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3, 34, 35 fracción XII, 37, 38, 39, 56, 81, 82 y 83 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco; las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer* ***a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su discusión, y en su caso aprobación, los siguientes puntos de RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba la modificación a Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, aprobada en sesión ordinaria de ayuntamiento número 36, de fecha 29 de agosto de 2024, en el desahogo del punto número 10 del orden del día, para quedar con un presupuesto de ingresos definitivo de* ***$237,216,310.30 MN Doscientos treinta y siete millones doscientos dieciséis mil trescientos diez pesos 30/100 Moneda Nacional****, con la integración de los ingresos adicionales recaudados, referidos en el PUNTO V del apartado de EXPOSICIÓN DE MOTIVOS del cuerpo del presente dictamen. De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que por este dictamen se aprueba, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO.- *En consecuencia de lo anterior, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2025 dos mil veinticinco, para quedar en un total definitivo de* ***$237,216,310.30 MN Doscientos treinta y siete millones doscientos dieciséis mil trescientos diez pesos 30/100 Moneda Nacional****, con las ampliaciones y reducciones que se detallan en el PUNTO VI, del mismo apartado de EXPOSICIÓN DE MOTIVOS del cuerpo del presente dictamen.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y al órgano de Control Interno, de este Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, ello, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes* ***CUARTO.-*** *Notifíquese de igual forma, con una copia certificada del presente dictamen, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***QUINTO.-*** *Se faculta a los ciudadanos* ***PRESIDENTA MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL****, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen, y además, en lo que se refiere a la presentación y envío de las presentes modificaciones presupuestales, al Congreso del Estado, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento. Atentamente Ciudad Tuxpan, Jalisco a 24 de Septiembre del 2026, lo firma la Doctora Norma Licea Alatorre, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos, el Licenciado Ricardo González Gil, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos, La Licenciada Elva Cristina Vargas Martínez, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos, el Licenciado Ery Constantino Sánchez Reyes, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos y el Ingeniero Luis Arturo Amezcua Rodríguez, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos.* Solo quiero agradecer a todos los integrantes de la comisión que estuvimos dando seguimiento a esta adecuación, su presencia y todas sus opiniones para poder hacer esta presentación al pleno del Ayuntamiento. Es cuanto Secretario. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Doctora. Está a consideración entonces de los integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, el dictamen que acaba de dar lectura la Síndico Municipal, por lo cual si alguien desea hacer el uso de la voz, es el momento para hacerlo y poder formar la lista. Adelante Regidora Angélica, primera participación. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Sí, muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los compañeros Regidores, Señora Presidenta y Síndico Municipal. Mi observación es la siguiente. En las modificaciones al presupuesto de ingresos del 2025, lo que viene siendo la fracción 4102 referente a los derechos por el uso de los estacionamientos, se había presupuestado. $3, 196,133.00. (Tres millones ciento noventa y seis mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N) En este dictamen nos está reportando que no hubo nada recaudado. Entonces mi duda o mi pregunta es la siguiente, ¿A qué partida se van los ingresos provenientes de los estacionamientos? y ¿cuánto fue lo recaudado en el 2025? Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Angélica. ¿Alguien más desea? **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Es la partida 4102, derechos por el uso de los estacionamientos. Y lo están reportando en cero pesos. Entonces, es la, dónde está el dinero recaudado por ese ingreso de estacionamientos. **DRA. NORMA LICEA ALATORRE SÍNDICO MUNICIPAL:** Licenciada Angélica, voy a mandar llamar a la tesorera para que pueda hacer la aclaración correspondiente. Pido si están todos de acuerdo en llamar a la tesorera para que pueda venir a hacer la aclaración correspondiente porque dentro de la comisión, si nos comentaron que algunos se habían hecho un traslado. **REGIDOR LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ:** De hecho sí nos comentó, si nos comentó el motivo pero la verdad no recuerdo, pero sí nos comentó el motivo, igual que venga para que nos explique. **DRA. NORMA LICEA ALATORRE SÍNDICO MUNICIPAL:** Entonces les pido a todos si están de acuerdo en que venga la tesorera, para sí sirven levantando su mano para que venga a hacer la aclaración correspondiente. Okey gracias. **LIC. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:**

Sí, les decía respecto a la recaudación de derechos, tanto de regularizaciones de obras como de limpieza y recolección, todos se fueron a la 500, que son productos, 5000 perdón, que son productos diversos, si se fijan ahí tenían cierta cantidad y se subió, se incrementó, era lo que les comentaba el otro día que son criterios de captura. Realmente en el catálogo de conceptos, me maneja, lo podemos manejar ahí también, realmente fue un criterio de captura nada más. Sí, pues debió ponerse en derechos, de hecho el siguiente, o en este ejercicio les va aparecer en derechos, pero no es que se haya omitido la recaudación o la cantidad, la cantidad está, nada más que está, en otro concepto, están todas ahí juntas. Gracias. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Muchas gracias a la presencia de la Licenciada para que, nos hizo la aclaración correspondiente, muy agradecida en que se hayan tomado los compañeros la atención de brindarnos esa información, muchas gracias. Ah, bueno, la otra pregunta era no más que ¿cuánto, a cuánto ascendía lo de los estacionamientos? Esa fue. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Yo te pediría que te quedaras, porque creo que hay varios apartados que vieron en la sesión que no se acuerdan, entonces es mejor que quienes no estuvimos pues estemos en la misma sintonía, si me gustaría que te quedaras Lic. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Licenciada Erika. Adelante Regidor Luis. **REGIDOR LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ:** Buenas tardes para todos los compañeros y todos los ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. Yo le comentaba el otro día a Ciudadana, le comentaba a la Presidenta de la Comisión, le decía que si podríamos sesionar más seguidos en la comisión para poder disipar las dudas que tengamos que fuera un poquito más seguido las sesiones de la comisión de Hacienda y así poder disipar las dudas que tengamos eso es que era una de las sugerencias que le di a la Presidenta de la comisión en la reunión de comisión, válgame la redundancia. Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidor Luis. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Regidora Martha, también primera participación. **REGIDORA MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS:** Buenas tardes compañeros y compañeras, y también buenas tardes para la gente que nos ve a través de las redes sociales. Este ejercicio de rendición de cuentas creo que se agradece mucho porque hay quienes no tenemos este conocimiento de fondo de las modificaciones que hubo. Agradezco a mi compañero Luis Amezcua por la invitación a la sesión, que tuvieron de comisión de Hacienda para la modificación del presupuesto. Se nos comentaba ese día que se hace todo este trámite, toda esta modificación para transparentar los procesos. Creo que es algo que es a bien, que se transparenten todos los procesos. Así como se nos invitó y se nos dio la explicación de las modificaciones que hubo, yo creo que es necesario que en varios procesos se hagan así para evitar ahora sí que malentendidos, porque ya ha habido ocasiones que se han pedido, al menos por parte de su servidora, he pedido pues rendición de cuentas de ciertos eventos como lo es la feria que habíamos pedido la rendición de cuentas que el Regidor Ricardo se había comprometido en su momento a darnos el reporte, nos dijo que lo pidiéramos a través de las plataformas, se hizo y tampoco tuvimos respuesta alguna, yo sí le pediría nuevamente de una manera muy atenta Regidor, que si nos podrías proporcionar los reportes de los ingresos y de los egresos de la feria ya correspondiente al año 2025 y 2026, que nos los hicieras llegar también para tener un control, un proceso de los ejercicios que corresponden a las finanzas del municipio porque hasta la fecha no se nos ha dado, que nos diga una fecha, no sé, en estas semanas, si se nos pudiera entregar al menos de manera personal el reporte sobre los ingresos de las ferias de los años 25 y 26. Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Martha. ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Adelante Regidora Lizbeth Nayeli, igual primera participación. **REGIDORA LIZBETH NAYELI MORAN FABIÁN:** Buenas tardes compañeros. Si bien es cierto, escuchando un poco de lo que comentaban mis compañeros y también porque asistí a la sesión de comisión por invitación del Regidor Luis, que de alguna manera es parte de lo que venimos dando seguimiento desde el inicio de la administración y que a mí me agradó. Digo, no nos llegó la

invitación directamente de la comisión, pero sí por parte del Regidor ya uno decide si asiste o no. A mí me agradó haber ido porque yo disipé las dudas porque no soy experta y tampoco tengo mucho conocimiento en el área de la contabilidad de finanzas y agradezco mucho la atención de esta Erika, de la Licenciada Erika, porque yo sí tuve algunas dudas y me las aclaró. Entonces, yo agradezco mucho y sí me gustaría que de esa forma como se trabajó muy amenamente en la comisión, este también se llevara a cabo en los diferentes procesos que se llevan y que nos toca abordar dentro de Cabildo, y que si bien es cierto un poco que es importante lo que mencionó, que yo creo que también se lleva o que se tendría que haber llevado, no sé si está en lo correcto, lo mejor que nos den ese informe dentro de la Comisión de Hacienda Pública, gastos e ingresos. Yo creo que justo así podemos ir trabajando en equipo, es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Lizbeth Nayeli. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Regidora Angélica. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Mi última participación en este punto, pues únicamente reforzando la solicitud de nuestra compañera en relación a los informes de lo sucedido en las ferias, es cuanto, para que se presente aquí en Cabildo, así como transparentamos este dictamen de ingresos y egresos del 2025 que también se maneje de esa manera lo sucedido en los ingresos y egresos de la feria, es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Angélica, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Veo que no, entonces vamos a someter a votación el dictamen que le dio lectura la Síndica Municipal. Para lo cual yo les pediría por favor, Regidoras y Regidoras, que quienes estén a favor, levanten su mano en señal de aprobación, gracias, le informo Presidenta, informo al Pleno del Ayuntamiento que el dictamen dado lectura por la Síndica Municipal ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. -

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	X		
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

SEXTO PUNTO: **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Iniciativa de acuerdo económico que propone la entrega de la Presea al Mérito Deportivo 2026, Gustavo Gaytán González "El Bubu Gaytán", en dos Modalidades y se publiquen las bases para su participación. Motiva la Presente Iniciativa el Regidor Ricardo González Gil. **REGIDOR RICARDO GONZÁLEZ GIL:** Muchas gracias Secretario. Buenas tardes compañeras, compañeros. Con su permiso Presidenta. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco presente. Quien motiva y suscribe Ricardo González Gil, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes y Atención a la Juventud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO 2026 GUSTAVO GAYTÁN GONZÁLEZ "EL BUBU GAYTÁN" EN DOS MODALIDADES Y SE PUBLIQUEN LAS BASES PARA SU PARTICIPACIÓN****, de conformidad con la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre.* ***II.-*** *La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.* ***III.-*** *El premio*

Municipal al Mérito Deportivo, es un reconocimiento que se otorga anualmente a personas que durante el año inmediato anterior, han puesto el nombre del Municipio de Tuxpan, Jalisco en alto; ya sea a nivel nacional o inclusive internacional, con sus destacadas participaciones en el ámbito deportivo como atletas de alto rendimiento; sin embargo, esta administración Municipal pretende que este reconocimiento tenga una mayor formalidad e importancia dentro de nuestro Municipio, por lo tanto, se presenta esta iniciativa que pretende involucrar de manera directa dependencias del gobierno así como al cabildo de manera directa. Por lo tanto, se propone que se publique la convocatoria al Premio Municipal al Mérito Deportivo, de la siguiente manera: ***CONVOCATORIA*** *A los deportistas, entrenadores o instituciones destacadas en la promoción, fomento o apoyo al deporte municipal, para que presenten sus propuestas al:* ***PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO 2026 "GUSTAVO GAYTÁN GONZÁLEZ- EL BUBU GAYTÁN"*** *En sus dos modalidades:* ***I.-*** *Atleta/ Entrenador/ Institución Deporte Convencional.* ***II-.****Atleta/ Entrenador/ Institución Deporte Adaptado Bajo las siguientes* ***BASES: PRIMERA.-*** *Se otorgará el reconocimiento a los deportistas, entrenadores o instituciones que por su desempeño, logros y trayectoria se hayan destacado en cualquier ámbito del deporte y la cultura física, durante el año 2025-2026, para que se constituyan como ejemplo de la comunidad Tuxpanense.* ***SEGUNDA.-*** *Podrán participar los deportistas, equipos de alguna disciplina, entrenadores y todas aquellas personas destacadas en el ámbito deportivo, que sean originarias de nuestra ciudad o acrediten residencia de al menos un año.* ***TERCERA.-*** *Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del día lunes 02 de noviembre del año en curso. Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido de enero de 2025 a la fecha en que se emite la presente convocatoria.* ***CUARTA.-*** *Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos, sin los cuales serán desechados sin más trámite:* ***1****. Nombre y domicilio del deportista, entrenador o institución;* ***2.*** *Edad;* ***3****. Sexo;* ***4.*** *Disciplina deportiva;* ***5****. Categoría en la que se propone;* ***6.*** *Logros obtenidos en el periodo comprendido de enero de 2024 a la fecha en que se emita esta convocatoria.* ***7.*** *Documentos que lo acrediten.* ***QUINTA.-*** *El reconocimiento consistirá en una presea alusiva, así como un premio en efectivo para cada categoría que se decidirá durante la sesión de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, que se menciona en el siguiente punto.* ***SEXTA.-*** *Una vez valoradas las propuestas, la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud formulará el dictamen respectivo, el cual presentará a los ganadores al pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la decisión será definitiva e inapelable.* ***SÉPTIMA.-*** *El H. Ayuntamiento Constitucional, en Sesión Solemne reconocerá a los ganadores haciendo entrega de la Presea al "Mérito Deportivo 2026" el cual será entregado por la C. Presidenta Municipal L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en el auditorio Flavio Romero de nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración los siguientes* ***RESOLUTIVOS:*** ***PRIMERO.-*** *Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la* ***PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO 2026 "GUSTAVO GAYTAN GONZALEZ- EL BUBU GAYTAN"****, se otorgara a dos deportistas, entrenadores o instituciones, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir una presea y un incentivo económico.* ***SEGUNDO.-*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emita dictamen donde se delibere y designe el otorgamiento de* ***LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO****.* ***TERCERO.-*** *Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de* ***LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO 2026 "GUSTAVO GAYTAN GONZALEZ- EL BUBU GAYTAN",*** *para el día jueves 19 de noviembre de la presente anualidad, a las 11:00 horas, dentro de Sesión Solemne, en el Auditorio Flavio Romero de Velazco de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.* ***CUARTO.-*** *Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.* ***QUINTO.-*** *Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas y una vez concluido el plazo de la convocatoria remita por oficio las propuestas a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.* ***SEXTO.-*** *Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios para dar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la presente iniciativa y erogue los recursos necesarios para la realización de las preseas, para la realización del evento y de la entrega, así como un estímulo económico para los ganadores. Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna. 21 de septiembre del 2026 y lo firma su*

servidor Ricardo González Gil, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes y Atención a la Juventud. Es cuánto compañeros. ***ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:*** Gracias Regidor Ricardo. Entonces igual está a consideración de ustedes integrantes de este pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, esta iniciativa que acaba de dar lectura el Regidor Ricardo González, para lo cual si alguien desea hacer uso de la voz, este es el momento para hacerlo. Bien, veo que nadie desea hacer uso de la voz, vamos a someter a votación la iniciativa del Regidor Ricardo. Para lo cual pido por favor que quienes estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación. Gracias Regidores, **APROBADO** entonces por diez integrantes que se encuentran en este momento. Ha sido aprobada la iniciativa del regidor Ricardo González. ----------

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR		AUSENTE	
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	X		
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

<u>SÉPTIMO PUNTO:</u> ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone el Pago del Bono al Jubilado (Bono De Antigüedad) a Juan Ramón Vázquez Ruiz, trabajador jubilado del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco, Motiva la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Claudia Gil Montes. Para lo cual cedo el uso de la voz. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Sí, muchas gracias Lic. *Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco presente. Quien motiva y suscribe Claudia Gil Montes en mi carácter de Presidenta Municipal. Me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE EL PAGO DEL BONO AL JUBILADO (BONO DE ANTIGÜEDAD) A JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RUIZ, TRABAJADOR JUBILADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO.*** *Bajo la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio corno nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco* ***II.-*** *En minuta de mesa de trabajo con representantes de sindicatos denominados "Sindicato Democrático al Servicio del Municipio de Tuxpan, Jalisco" y "Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se solicitó para casos específicos de trabajadores que se jubilaron, se llevara a cabo lo señalado en el artículo 46, fracción I, de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para recibir la prestación para tal caso.* ***III.-*** *Por tal motivo El C. Juan Ramón Vázquez Ruiz acredita ser pensionado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) y solicita el bono de antigüedad por los 30 años de servicio, prestados al Municipio de Tuxpan, Jalisco. Manifestando que excompañeros recibieron un apoyo similar y merecen igualdad de derechos.* ***IV.-*** *Con el objeto de garantizar los derechos del compañero jubilado se pone a consideración del Pleno los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-*** *Se apruebe* ***"INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE EL PAGO DEL BONO AL JUBILADO (BONO DE ANTIGÜEDAD) A JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RUIZ, TRABAJADOR JUBILADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO"****, de conformidad a su situación legal y particular.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios para dar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la presente iniciativa y erogue los recursos necesarios para el pago del* ***bono al jubilado (bono por antigüedad)***

AL SEÑOR JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RUIZ TRABAJADOR JUBILADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO" TERCERO.- *Se autorice el pago del bono al jubilado (bono por antigüedad) de la siguiente manera:* ***AL SEÑOR JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RUIZ. $20,000.00 (veinte mil pesos M.N.)*** *de conformidad a su situación legal y particular.* ***CUARTO.-*** *Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna 25 de Septiembre del 2026, y lo firma su servidora Claudia Gil Montes. Es cuánto.* **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Ciudadana Presidenta. Entonces igual a consideración de ustedes, estando aquí en pleno esta iniciativa si alguien desea hacer uso de la voz puede hacerlo en este momento, adelante Regidora Angélica **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Pues una felicitación a Juan Ramón Vázquez Ruiz, por sus 30 años yo creo que muy merecido este bono, Licenciada que bueno su iniciativa para que continúe con esto de lo que ya se había otorgado en la administración pasada a estas personas y no más quería aprovechar porque es en relación pues a otro trabajador, nos hicieron llegar a través de la oficina de Regidores una petición de Mariana Guzmán Farías, no más saber si usted le está dando seguimiento al tema. Es una viuda originaria de Platanar, que su esposo fue el policía Juan Manuel Florián Torres. Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidora Angélica. Adelante Presidenta, ah Doctora, perdón. **DRA. NORMA LICEA ALATORRE SÍNDICO MUNICIPAL:** Licenciada Angélica, es el área jurídica, el que le está dando seguimiento a esa petición, al igual que la petición del señor Juan Ramón Vázquez. Angélica **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Muy amable, gracias. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, entonces lo sometemos a votación, lo que yo les pido quien por favor esté por la afirmativa de esta iniciativa, levante su mano en señal de aprobación. Gracias. Entonces, **APROBADO** por diez integrantes de este Pleno del Ayuntamiento. - - -

de Sus respectivas competencias y de existir viabilidad, establezcan un programa permanente de coordinación interinstitucional e intermunicipal para la prevención, detección. atención, protección y erradicación de la violencia contra las personas adultas mayores en el estado de Jalisco, mediante brigadas comunitarias, visitas domiciliarias, campañas de sensibilización, protocolos homologados de actuación, mecanismos seguimiento de casos, acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar una vida libre de violencia, con especial atención a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, marginación, abandono o pobreza, que permita la ley para proteger los derechos humanos sobre todo do las personas adultas mayores. ***II.- ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 965-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE ACUERDO LEGISLATIVO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, CUIDEN QUE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA GIROS SE APEGUE A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASEGURANDO SIEMPRE EL ORDEN PÜBLICO Y LA ARMONÍA VECINAL Y SOCIAL. PRIMERO.*** *Gírese atento y respetuoso oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, exhortándolos para que pongan especial atención y cuiden el otorgamiento de licencias y permisos para giros industriales, comerciales y de prestación de servicios, vigilando que los mismos, Se apeguen completamente a las definiciones y características establecidas en los reglamentos municipales y, en su caso, en las disposiciones legales aplicables, asegurando siempre el orden público y la armonía vecinal y social. Así mismo, para que en el otorgamiento ya citado de licencias y permisos que tengan que ver con establecimientos relativos a la venta o el consumo de bebidas alcohólicas, se observen las disposiciones de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Lo anterior, asegurando en todo momento que los reglamentos municipales de la materia se encuentren en plena armonía con la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, realizando en su caso, los procesos de adecuación y reforma correspondientes en dichos ordenamientos.* ***SEGUNDO.*** *Exhórteseles también, para que, en el caso de licencias y permiso para giros relativos a la venta o el consumo de bebidas alcohólicas, revisen su impacto en la seguridad pública o en posibles afectaciones al interés público, observando para tal efecto, los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.* -

NOVENO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: *ASUNTOS VARIOS.* Hago constar que al momento del envío de la convocatoria no fue recibido en oficina del suscrito o por algún otro medio algún asunto que enlistar, por tanto también tendríamos por agotado este punto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
TUXPAN
SE TRANSFORMA POR TI

DRA. NORMA LICEA ALATORRE
SÍNDICA MUNICIPAL

L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES
REGIDOR

L.E RICARDO GONZÁLEZ GIL
REGIDOR

L.R.I. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ
REGIDORA

MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDORA

C. OSVALDO ROMERO CHÁVEZ
REGIDOR

ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ
REGIDOR

ABG. MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS
REGIDORA

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
REGIDORA

ABG. LIZBETH NAYELI MORÁN FABIÁN
REGIDORA

ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
DOY FE.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 celebrada el día 29 de Septiembre del 2026, correspondiente a la administración municipal 2024-2027.